

## Actos y resoluciones con efectos sobre terceros

Nombre/título del acto, documento o información secreto o reservado	Nombre/título del acto o resolución en que consta tal calificación	Identificación de la parte del acto, documento o información secreto o reservado, en caso de ser parcial	Fundamento legal y causal de secreto o reserva	Fecha de notificación del acto o resolución denegatoria (dd/mm/aaaa)	Enlace al acto o resolución en que consta la calificación
<p>Solicita el detalle mas actualizado posible de los locales que cuenten con patentes comerciales, en ese detalle sería ideal tener: dirección completa, que patente tiene, razón social, giro, rut (muy importante) y rol o algún tipo de identificador de local.</p>	<p>Correo de fecha 06 de junio de 2019, que deniega parcialmente la solicitud acceso a la información MU005T0000684, presentada por don Felipe Santibáñez</p>	<p>Se rechaza enviar información del rut solicitado</p>	<p>Artículos 2°, letras f) de la Ley N°19.628, sobre la protección de la vida privada, se podrá denegar el acceso a información, cuando se trate de "datos de carácter personal o datos personales, los relativos a cualquier información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables", y el Artículo 21° de la Ley de Transparencia expresa que las "únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: 1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, y 2. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico" y desarrollada en el Artículo 7 N°1 y 2 del Reglamento de la citada Ley.</p>	<p>06-06-2019</p>	<p><a href="#">Expediente -MU005T0000684</a></p>
<p>Solicita listado patentes municipales separados por: nombre de la patente, nombre representante lega, rut, dirección, tipo de patente, rubro y año de adquisición de la patente</p>	<p>Correo de fecha 19 de junio de 2019, que deniega parcialmente la solicitud acceso a la información MU005T0000688, presentada por don Eduardo Peña Rubilar</p>	<p>Se rechaza enviar información del nombre, representante legal y rut.</p>	<p>Artículos 2°, letras f) de la Ley N°19.628, sobre la protección de la vida privada, se podrá denegar el acceso a información, cuando se trate de "datos de carácter personal o datos personales, los relativos a cualquier información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables", y el Artículo 21° de la Ley de Transparencia expresa que las "únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: 1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, y 2. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico" y desarrollada en el Artículo 7 N°1 y 2 del Reglamento de la citada Ley.</p>	<p>19-06-2019</p>	<p><a href="#">Expediente -MU005T0000688</a></p>
<p>Solicitar información de las patentes municipales vigentes otorgadas por el respectivo municipio que contenga los datos mínimos las siguientes columnas: nombre contribuyente, dirección, tipo de patente, tipo de actividad, rut, rol y fecha de otorgamiento</p>	<p>Correo de fecha 19 de junio de 2019, que deniega parcialmente la solicitud acceso a la información MU005T0000691, presentada por don Carlos Rojas</p>	<p>contenga los datos mínimos las siguientes columnas: nombre contribuyente, dirección, tipo de patente, tipo de actividad, rut</p>	<p>Artículos 2°, letras f) de la Ley N°19.628, sobre la protección de la vida privada, se podrá denegar el acceso a información, cuando se trate de "datos de carácter personal o datos personales, los relativos a cualquier información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables", y el Artículo 21° de la Ley de Transparencia expresa que las "únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: 1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, y 2. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico" y desarrollada en el Artículo 7 N°1 y 2 del Reglamento de la citada Ley.</p>	<p>19-06-2019</p>	<p><a href="#">Expediente -MU005T0000691</a></p>